

ORDENANZA MUNICIPAL N° 710/90

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Empresa LINEA “B” S.A., a ejecutar la obra “ATRACADERO PARA EMBARCACIONES TURISTICAS” a su costa y de acuerdo al anteproyecto que se presentara oportunamente al Departamento de Obras Particulares para su aprobación, en el lugar que fuera asignado para tal fin.

ARTICULO 2º.- La presente autorización se extiende en función de la obligatoriedad de ejecutar el 100% de los trabajos según proyecto para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá tomar los recaudos necesarios para garantizar que esto se verifique asegurándose que la obra no quede inconclusa y funcione creando peor condición de uso a los turistas que aborden las naves en dicho atracadero, con respecto a como hoy se realiza esta actividad.

ARTICULO 3º.- La obra “ATRACADERO PARA EMBARCACIONES TURISTICAS” una vez construida integrará el dominio público Municipal, quedando afectada al uso público, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 710 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/09/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 612 / 90.-